

Guía docente

1. Identificación de la asignatura

Nombre	LEGISLACION SOCIAL Y ASISTENCIAL		Código	AEDSOC01-3-001
Titulación	Grado en Educación Social por la Universidad de Oviedo	Centro	FACULTAD PADRE OSSÓ	
Tipo	Obligatoria	Nº total de créditos	6	
Periodo	Semestre 1	Idioma	Castellano	
Coordinador		Teléfono/e-mail		Ubicación
Amparo Lesmes González		985 216 553 amparo@facultadpadreosso.es		Despacho de Educación Social
Profesorado		Teléfono/email		Ubicación
Amparo Lesmes González		985 216 553 amparo@facultadpadreosso.es		Despacho de Educación Social

2. Contextualización¹

La asignatura está ubicada en el módulo 2 de formación obligatoria dentro de la materia de dirección y gestión de proyectos socioeducativos. Se trata de una asignatura de carácter teórico que introduce al alumno en el uso del lenguaje técnico-jurídico, y en el conocimiento de los trámites, formalidades y criterios básicos de actuación que rigen en el entorno de la Administración Pública en general y de la C.A. de Asturias en particular. El conocimiento de la normativa que regula la asistencia y educación social, así como de las herramientas e instrumentos legales previstos para su aplicación, permiten el pleno desenvolvimiento del alumno en su trayectoria profesional futura.

3. Requisitos

No existen requisitos obligatorios.

4. Competencias y resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS

Generales:

CG 1. Poseer conocimientos básicos y específicos.

CG 3. Desarrollar la capacidad de análisis y síntesis.

CG13 Conocer y actuar de acuerdo con los principios deontológicos de la profesión.

¹ Todas las referencias a órganos unipersonales, cargos, puestos o personas para las que en la presente Guía se utiliza la forma gramatical del masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.



Específicas:

- CE 5. Conocer y aplicar los diversos marcos legislativos que posibilitan, orientan y legitiman las acciones del educador social.
- CE 7 Conocer diferentes políticas sociales, educativas y culturales.
- CE8 Saber formalizar los documentos básicos que regulan la acción socioeducativa: proyecto de centro, reglamento de régimen interno, plan de trabajo, proyecto educativo individualizado y otros informes socioeducativos.
- CE 13 Conocer la trayectoria de la Educación Social y la configuración de su campo e identidad profesional.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

RAII 23. Manejar de forma correcta y sistemática la legislación propia de la educación social.

5. Contenidos

BLOQUE I

TEMA 1. Introducción al concepto de Derecho y las fuentes del Derecho

- 1.1. Significados del término derecho. La regla jurídica. Elementos, estructura y caracteres. Norma jurídica y disposición legal. Las fuentes del derecho: regulación legal.
- 1.2. Clases de leyes: la Constitución. Los Tratados Internacionales. Las Leyes Orgánicas. Las Leyes Ordinarias. Los Decretos Leyes. Los Decretos Legislativos. El Reglamento. Las Órdenes Ministeriales. Clases de normas de la Unión Europea.
- 1.3. La Costumbre. La Jurisprudencia. Los Principios Generales del Derecho y Los principios informadores del sistema de fuentes del ordenamiento jurídico español.

Competencias trabajadas: CG 1, 13 / CE 5

TEMA 2. La Naturaleza social pública de la asistencia social

- 2.1 La asistencia social en la Constitución y en los estatutos de autonomía. Los principios informadores de la acción social.
- 2.2 La acción social en la Ley del Principado de Asturias 1/2003 de 24 de febrero de servicios sociales. Competencias, ordenación y funciones del sistema público de servicios sociales en la C. A. de Asturias.
- 2.3 La estructura del sistema público de servicios sociales de la C.A. de Asturias: Organización Territorial y Funcional. El Mapa Asturiano de Servicios sociales.
- 2.4 Los sujetos públicos prestadores de la asistencia social. Sistemas e instrumentos jurídicos legales de prestación e incorporación social. Los Planes, programas y proyectos de intervención.
- 2.5 Las prestaciones del sistema público de los servicios sociales de la C.A. de Asturias. El salario social básico.
- 2.6 Los derechos y obligaciones de los titulares del derecho a los servicios sociales en la C.A. de Asturias.

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 8



TEMA 3. La Administración pública en el marco legal de La Ley 30/92 RJAAPPYPAC.

3.1 **Ámbito de aplicación de la ley 39/92 y principios generales de actuación.** Conceptos generales de la ley. La Administración Pública y las entidades de derecho público. Los convenios de colaboración: requisitos, alcance y ejecutividad; Los Protocolos Generales; El Consorcio; Los Planes y los programas conjuntos

3.2 **Los Órganos administrativos: creación, competencia y delegación de competencia.** Los Órganos colegiados: régimen legal de constitución y formación. Funcionamiento y documentación de acuerdos. La formación de la voluntad en los órganos colegiados. Actos y disposiciones administrativas: principios y requisitos. La eficacia y validez de los actos administrativos.

3.3 **Concepto legal de interesado e interés legítimo.** La Capacidad de obrar y La Representación. Las Obligaciones y derechos de los ciudadanos frente a la Administración pública. La comparecencia y prueba de la comparecencia.

3.4 **Los Registros administrativos: funcionamiento y tramitación general.** El asiento de presentación. El derecho de acceso a los archivos y registros. Las formas de inicio del procedimiento administrativo. El Silencio administrativo: supuestos, consecuencias, efectos. Los Términos y plazos del procedimiento. El cómputo de los plazos y la tramitación de urgencia.

3.5 **La instrucción del procedimiento administrativo: la prueba, los informes, la intervención del interesado; finalización del procedimiento: supuestos.** La ejecución.

3.6 **La Potestad Sancionadora de la Administración: concepto y principios generales.** El Procedimiento administrativo sancionador: concepto y principios del procedimiento sancionador. Las Medidas Cautelares. La finalización del procedimiento sancionador: la resolución sancionadora, requisitos.

3.7 **Los Recursos Administrativos.** Principios Generales. Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. Los Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos.

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 8

TEMA. 4 El marco legal de la iniciativa social y de la protección personal e igualdad efectiva de mujeres y hombres

4.1 **La participación de la iniciativa social.** El voluntariado.

4.2 **La protección de datos de carácter personal: gestión, tratamiento y protección jurídica.**

4.3 **El marco legal para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.**

4.4 **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.**

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 7, 13.



Tema 5. Ámbitos de protección jurídica de la discapacidad.

- 5.1. La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las personas con discapacidad. El Patrimonio protegido. Los poderes preventivos.
- 5.2. Las instituciones tutelares: el tutor, el curador, la guarda de hecho, el defensor judicial.
- 5.3. El marco legal e institucional de atención y protección a las personas mayores en el Principado de Asturias.
- 5.4 La promoción a la autonomía personal y la atención a la dependencia.

Competencias trabajadas: CG 1, 3, 13 / CE 5, 7,8.

TEMA 6: Régimen legal de la responsabilidad penal del menor.

- 6.1 El marco legal de la responsabilidad penal del menor. Las medidas judiciales y sus reglas de aplicación. La intervención de los equipos profesionales en la aplicación de la Ley.
- 6.2 Organización y régimen disciplinario de los centros de menores.

Competencias trabajadas: CG 1, 3,13 / CE 5, 7,8.

RAII 23. Manejar de forma correcta y sistemática la legislación propia de la educación social.

6. Metodología y plan de trabajo²

El aprendizaje se realizará mediante metodología expositiva del profesor sobre los contenidos básicos de la materia. La metodología activa estará dirigida a lograr los aprendizajes significativos por descubrimiento y preparación personal de los contenidos. El alumnado organizará, combinará e integrará los contenidos, ampliando, mejorando y modificando así sus conocimientos y habilidades previas. El rol del profesor será el de facilitar, mediar, orientar y fomentar las capacidades para el aprendizaje autónomo y adaptado a los cambios, en la práctica profesional y a lo largo de la vida. Las actividades teórico-prácticas propuestas serán guiadas por parte del profesor y se trabajarán de forma individual, cuyo resultado será expuesto por el alumno.

MODALIDADES ORGANIZATIVAS / COMPETENCIAS TRABAJADAS

Trabajo presencial:

- Clases expositivas (CE): CG 1, 3, 13 / CE 5, 7, 8, 13
- Prácticas en aula/Seminarios/Talleres (PA): CG 1, 3, 13/ CE 5, 7, 8,13.
- Tutorías grupales (TG): CG 1, 3,13/ CE 5, 7, 8,13.

Trabajo no presencial (NPR):

- Trabajo en grupo (NPRg): CG 1, 3/ CE 5,7.

² Toda la actividad docente se regirá por un enfoque de riguroso respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, de acuerdo con los valores propios de una cultura de la paz y de valores democráticos.

- Trabajo autónomo (NPRa): CG 1.

Temas	Horas totales	TRABAJO PRESENCIAL				TRABAJO NO PRESENCIAL		Total
		Clase Expositiva	Prácticas de aula	Tutorías grupales	Total	Trabajo grupo	Trabajo autónomo	
T1	29	7	2		9	2	18	20
T2	24	6	2		8	2	14	16
T3	25	6	3		9	2	14	16
T4	22	5	4	1	10	2	10	12
T5	23	6	5		11	2	10	12
T6	27	7	6		13	2	12	14
Total	150	37	22	1	60	12	78	90

MODALIDADES		Horas	%	Totales
Presencial	Clases Expositivas	37	61,6	60 (40%)
	Práctica de aula / Seminarios / Talleres	22	36,6	
	Tutorías grupales	1	1,7	
No presencial	Trabajo en Grupo	12	13,3	90 (60%)
	Trabajo Individual	78	86,6	
Total		150		

7. Evaluación del aprendizaje de los estudiantes

Instrumentos de evaluación, ³ competencias evaluadas, criterios de evaluación, peso específico y resultados de aprendizaje (RA)				
Instrumentos	Competencias	Criterios	Peso especif.	RA
Participación y ejercicios en clase.	CG: 1, 3,13. CE: 5, 7, 8,13.	Asistir regularmente a clase y participar de forma activa con la realización de ejercicios.	20%	RAII23
Prueba escrita.	CG: 1 CE: 5, 7, 8,13.	Se realizará un examen final con preguntas a desarrollar por el alumno.	70%	RAII23
Elaboración y exposición de trabajos	CG:1,3, CE: 5, 7,8.	Se valoraran el contenido y conocimiento del trabajo, la estructuración del discurso oral y escrito, así como el uso adecuado de conceptos y terminología específica.	10%	RAII23

La evaluación del grado de participación del alumnado se llevará a cabo a través de la:

- Recogida de ejercicios y trabajos en las diferentes actividades.
- Corrección y puntuación de los ejercicios realizados en el aula.

Otras consideraciones:

- Los alumnos ejecutarán los ejercicios en el día que se señale y presentarán los trabajos en las fechas en que previamente se le indique, por el profesor de la asignatura. De no hacerlo, se considerarán no presentados.
- La Facultad Padre Ossó ha desarrollado el artículo 26 del Reglamento de evaluación de resultados de aprendizaje (30 de abril de 2010), relativo a los efectos disciplinarios impuestos a un trabajo plagiado, del siguiente modo: “el profesor informará de esta irregularidad, en el plazo de 5 días, a la Dirección del Centro, con el objetivo de abrir al estudiante un expediente informativo o, en su caso, disciplinario”.
- La nota final obtenida por los alumnos será la resultante de la suma ponderada de las notas obtenidas en cada uno de los apartados. Para superar la materia, la nota final debe ser igual o superior a 5.
- La Evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridas por el alumnado, en el caso de haberle sido concedida una evaluación diferenciada, se realizará a de acuerdo al siguiente criterio:

Criterios de evaluación	Porcentaje
Prueba escrita de preguntas de desarrollo y de aplicación práctica de los contenidos teóricos.	100%

³ Todas las pruebas que se realicen a través de los distintos medios de evaluación, tendrán carácter presencial.



En segunda y sucesivas matrículas, la evaluación del rendimiento se efectuará mediante una única prueba de carácter teórico-práctico, a excepción de los alumnos que previa solicitud –en los primeros quince días del semestre de docencia- y autorización expresa del profesor, hayan optado por una evaluación continua.

8. Recursos, bibliografía y documentación complementaria

BIBLIOGRAFÍA ⁴

- .-Gamero Casado, E y Fernandez Ramos, S. (2013) *Manual Básico de Derecho Administrativo*, Ed. Tecnos
- .Parada, R. (2013), *Derecho Administrativo vol. I y II*, Open Ediciones Universitarias SL
- .-Carrasco Perea, A (2012) *Derecho civil*, ed. Tecnos.
- .- Serrano Alonso, E. y Serrano Gómez, E. (2014) *Manual de Derecho civil, curso I- Plan Bolonia*, Edisofer, SL.

Documentación complementaria y textos legales:

Constitución Española de 1978.

Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.

Código Civil Español.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decreto 67/2002, de 16 de mayo, por el que se aprueban las normas relativas a procedimientos administrativos de la Administración del Principado de Asturias.

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Ley 10/2001, DE 12 de Noviembre del Voluntariado del Principado de Asturias.

Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.

Ley 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

Decreto 29/2011, de 13 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico.

Decreto 108/2005, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

Ley 41/2003, de 18 de noviembre, de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad.

Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

⁴ La cita de los textos legales, se entenderá siempre hecha a la legislación vigente.



Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, 13 de diciembre de 2006, Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

Ley 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, modificada por Ley 2/1998, de 26 de noviembre, y por Ley 18/1999, de 31 de diciembre.

Decreto 38/1999, de 8 de julio, por el que se regula el programa de acogimiento familiar para personas mayores del Principado de Asturias.

Decreto 10/1998, de 19 de febrero, por el que se regula el acceso y estancia en los establecimientos residenciales para ancianos.

Decreto 42/2000, de 18 de mayo, por el que se regula la ayuda a domicilio.

Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. Y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000.

Resolución de 3 de febrero de 2006, de la Consejería de Justicia, Seguridad Pública y Relaciones Exteriores por la que se regulan las actuaciones de seguimiento, orientación y apoyo a los procesos de reinserción de menores y jóvenes infractores posteriores al cumplimiento de las medidas judiciales y extrajudiciales.

Decreto 40/2006, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de los centros específicos para la ejecución de medidas privativas de libertad de menores y jóvenes infractores.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Material de apoyo:

www.noticiasjurídicas.com